



TRANSFORMACION DE COMPANIA, REFORMA DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL.

1 En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día sábado
2 primero de julio de mil novecientos ochenta y nueve; ante mí el Notario
3 Doctor Efraín Martínez Paz, comparecen los señores Ingenieros Julio Espi-
4 nosa Zaldumbide y Javier Espinosa Terán, domiciliados en esta Ciudad, Cas-
5 dos, ecuatorianos y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe; y en
6 sus respectivas calidades de PRESIDENTE y SUBROGANTE del Gerente de la
7 Compañía "Ing. J. Espinosa Z. C. Ltda." y PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma,
8 como consta de los documentos que se acompañan, dicen: "Señor Notario:-
9 En el registro de escrituras públicas a su cargo, incorpora una de trans-
10 formación de Compañía, aumento de capital y Reforma de Estatutos sociales,
11 al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- Comparecientes: Compare-
12 cen a la celebración de este instrumento los señores Ingenieros Julio Es-
13 pinosa Zaldumbide y Javier Espinosa Terán, en sus respectivas calidades
14 de Presidente y Subrogante del Gerente y Presidente Ejecutivo de la Com-
15 pñía "Ing. J. Espinosa Z. C. Ltda.", cuyos documentos se acompañan.- Los com-
16 parecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, legalmente capaces
17 y actúan en las calidades señaladas.- SEGUNDA.- Antecedentes:- 1)- Median-
18 te escritura pública celebrada ante el Notario décimo de este Cantón, el
19 veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita
20 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día nueve de Noviembre de
21 mil novecientos setenta y ocho,
22 bajo el No. 1.003, tomo 109, se constituyó la Compañía "J.
23 Espinosa Z. C. Ltda."- 2).- La Junta General Extraordinaria y Universal
24 de Socios de la Compañía J. Espinosa Z. C. Ltda. celebrada el día veintio-
25 cho de junio de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió aumentar el ca-
26 pital social de la Compañía, aceptar nuevos socios en calidad de accio-
27 nistas, transformar en Compañía Anónima y codificar los Estatutos socia-
28 les.- TERCERA.- Declaración.- Con estos antecedentes y en cumplimiento

1 to con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de
2 socios de la Compañía "Ing. J. Espinosa Z., C. Ltda. declaramos: -1)- La Compañía
3 "Ing. J. Espinosa Z., C. Ltda." se transforma en Compañía "Ing. J. Espino-
4 sa Z., S.A." -2)- El capital social de la Compañía "Ing. J. Espinosa Z.
5 S.A." es de doscientos veinte millones cuatrocientos noventa y nueve mil
6 suces que se encuentra totalmente suscrito y pagado, de conformidad con
7 lo establecido en la Junta General de 28 de junio de mil novecientos o-
8 chenta y nueve, la misma que forma parte de este instrumento, como habi-
9 litante -3)- Que han sido aceptados en calidad de accionistas de la
10 Compañía de la Compañía "Ing. J. Espinosa Z., S.A." los señores Sebastián
11 Espinosa C., Rosario Espinosa C., Cristian Espinosa C., Aurelia Espinosa
12 C., Alejandro Espinosa C., Esteban Espinosa C. y María Isabel Espinosa C.,
13 todos ellos mayores de edad y de nacionalidad ecuatoriana -4)- Que la
14 vida jurídica de la Compañía "Ing. J. Espinosa Z., S.A." se regirá por lo es-
15 tablecido en la Junta General Extraordinaria y Universal de 28 de junio
16 de 1.989, en la misma que se aprobaron los nuevos Estatutos sociales de
17 la Compañía -5)- En forma expresa se señala que ninguno de los ante-
18 riores socios o de los nuevos accionistas han obtenido ventaja o prove-
19 cho alguno con motivo de la presente transformación, aumento de capital
20 y aceptación de nuevos socios. -Usted, señor Notario se servirá agregar
21 las demás cláusulas de estilo. -F)- Dr. José Guerrero Ponce, Mat. No. 1524"
22 Hasta aquí la minuta. - Leída esta escritura a los comparecientes por
23 mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto. Doy fe. -
24 Ing. J. Espinosa Z. - Ing. Javier Espinosa T. - El Notario, Dr. Efraín Martínez
25 P. - Entre líneas: setenta y ocho. - Vale. -
26 Los habilitantes que se agregan a esta escritura, son auténticos, fueron
27 tomados de sus originales. -
28 Se otor-

Ing. J. ESPINOSA Z. C. Ltda.

ESTABLECIMIENTO
QUITO - ECUADOR S. A.

03

P. O. BOX 6437 CCI
TELEX: 22417 JUEZ-EL
CABLE: JUEZ

AV. 10 DE AGOSTO 147C

TELEFONO: 459-185 - 459-407



Febrero 2 de 1988

Señor Ingeniero
JULIO ESPINOSA ZALDUMBIDE
Ciudad.-

Distinguido señor:

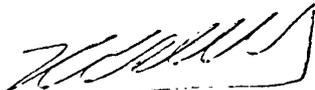
La Junta General de Socios de la Compañía "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.", reunida el día de hoy tuvo a bien en nombrarle Presidente de la Sociedad por el período de dos años y con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal le reemplazará la persona que designe la Junta General de Socios.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

26-IX 78 F. de Constitución
9-XI 78 F de inscripción

Atentamente,

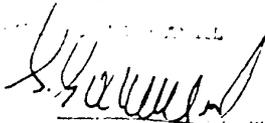

JAVIER ESPINOSA T.
PRESIDENTE EJECUTIVO

ACTA DE POSESION.- Acepto la designación de Presidente de la Compañía "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA." y tomo posesión del cargo.


ING. JULIO ESPINOSA Z.

sdep

Acta de Posesión
Bajo el No. 1000
de Notarías



1

Ing. J. ESPINOSA Z. C. Ltda.

ESTABLECIDA EN 1924

QUITO - ECUADOR S. A.

AV. 10 DE AGOSTO 470
TELEFONOS 455-125-455-807

P. O. BOX 6437 CCI
TELEX: 22417 JUEZ-EC
CABLE: 01 JUEZ

Febrero 2 de 1988



Señor
JAVIER ESPINOSA T.
C. de E.

Distinguido señor:

La Junta General de Socios de la Compañía "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.", reunida el día de hoy tuvo a bien nombrarle Presidente Ejecutivo de la Sociedad por el período de dos años y con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los estatutos sociales.

Ejercerá la representación Judicial y Extrajudicial de la Compañía, individualmente.
En caso de falta ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Gerente; y, en la ausencia de éste, le reemplazará el Presidente.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

26-IX-78 f. de constitución
5-III-78 f. de Inscripción

Atentamente,

Ing. J. Espinosa Z.
ING. JULIO ESPINOSA Z.
PRESIDENTE

ACTA DE POSESION. - Acepto la designación de Presidente Ejecutivo de la Compañía "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA." y tomo posesión del cargo.

Señor

19 FEB 1988
[Signature]
JAVIER ESPINOSA T.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.

En la ciudad de Quito, Republica del Ecuador a los 28 dias del mes de
Junio de 1.989 a las cuatro y veinte de la tarde se encuentran
presentes en el local social ubicado en la Av. 10 de Agosto 5
Ings. Julio Espinosa Zaldumbide y Javier Espinosa Teran, quienes
integran la totalidad del capital social de la Compania.



Preside la Junta el Ing. Julio Espinosa Zaldumbide y actua como
Secretario el senor Sebastian Espinosa Canizares.

El Presidente consulta a los socios si desean instalarse en Junta
Universal, a fin de tratar sobre la necesidad de dejar sin efecto lo
resuelto durante la Junta General Extraordinaria y universal de 7 de
Mayo de 1.989 y resolver un nuevo aumento de capital, aceptacion de
nuevos socios y transformacion de la Compania en Sociedad Anonima,
mediante la codificacion de nuevos estatutos sociales.

Los socios por unanimidad aceptan reunirse en Junta universal a fin de
tratar lo senalado por el Presidente de la Compania.

El Presidente de la Compania solicita a Secretaria se proceda a
preparar la nomina de concurrentes y una vez establecida la existencia
del quorum legal, declara instalada la Junta Universal.

Toma la palabra el Ing. Julio Espinosa Zaldumbide, para indicar que se
debe dejar sin efecto lo resuelto por la Junta General Extraordinaria
y Universal de Socios de 7 de Mayo de 1.989, en razon de las
observaciones y pedido efectuado por la Superintendencia de Companias
con relacion al aumento y forma de pago que se resolvia en dicha
Junta.

Los socios por unanimidad resuelven dejar sin efecto lo resuelto en la
Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compania Ing.
J. Espinosa Z. C. Ltda. de 7 de Mayo de 1.989, por la razones
senaladas.

Toma la palabra el Ing. Julio Espinosa Zaldumbide para indicar que se
debe proceder a un nuevo aumento de capital social de la compania
mediante capitalizacion del superavit de revalorizacion de activos
fijos, utilidades no distribuidas del ano 1987, prestamos de socios,
aportaciones en numerario, reserva legal, reserva facultativa y por
aporte en dinero en efectivo de nuevos socios, en tal forma que el
capital social de la Compania se aumenta en la suma de CIENTO CUARENTA
Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES o sea de
SETENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES que actualmente tiene, a la suma de
DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL sucres.

Los socios por unanimidad aprueban el nuevo aumento de captial de la
Compania Ing. J. Espinosa Z. C. Ltda.

Toma la palabra el Ing. Javier Espinosa Teran, para poner a
consideracion de los socios la forma como se paga el aumento de
capital:

Ing. Julio Espinosa Zaldumbide

PRESTAMOS ACCIONISTAS	35'912.100,00
APORTACIONES EN NUMERARIO	38'493.300,00

UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 1987	6'788.600,00
RESERVA LEGAL	2'450.000,00
RESERVAS FACULTATIVAS	8'400.000,00
SUPERAVIT DE CAPITAL	7'000.000,00
TOTAL AUMENTO	99'044.000,00

CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	NUEVO CAPITAL	NUMERO ACCIONES
55'300.000,00	99'044.000,00	154'344.000,00	154.344

Ing. Javier Espinosa Terán

COMPENSACION DE CREDITOS	15'390.300,00
APORTACIONES EN NUMERARIO	16'497.300,00
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS AÑO 1987	2'909.400,00
RESERVA LEGAL	1'050.000,00
RESERVAS FACULTATIVAS	3'600.000,00
SUPERAVIT REVALORIZACION	3'000.000,00
TOTAL AUMENTO	42'447.000,00

CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	NUEVO CAPITAL	NUMERO ACCIONES
23'700.000,00	42'447.000,00	66'147.000,00	66.147

El Ing. Javier Espinosa Terán solicita a los socios se pronuncien sobre el aumento.

Los socios por unanimidad aprueban el aumento.

Toma la palabra el Ing. Julio Espinosa Zaldumbide para indicar que a fin de poder transformar a la Compañía Ing. J. Espinosa Z. C. Ltda. en una compañía anónima que se denominara "ING. J. ESPINOSA Z. S. A.", se requiere la participación de nuevas personas que adoptaran la calidad de accionistas, por lo que manifiesta que los señores Sebastian Espinosa Canizares, Rosario Espinosa Canizares, Cristian Espinosa Canizares, Aurelia Espinosa Canizares, Alejandro Espinosa Canizares, Estaban Espinosa Garner desean intervenir en calidad de accionistas aportando cada uno la suma de un mil sucres cada uno y la señoría Maria Isabel Espinosa Garner con la suma de dos mil sucres, aporte que lo hacen en dinero en efectivo y la totalidad, por lo que el total del capital social de la compañía ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA. sera de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES, motivo por el cual deben ser aceptados en calidad de nuevos accionistas a las personas señaladas.

Los socios aceptan por unanimidad y en calidad de nuevos accionistas a los señores Sebastian Espinosa Canizares, Rosario Espinosa Canizares, Cristian Espinosa Canizares, Aurelia Espinosa Canizares, Alejandro Espinosa



Canizares, Estaban Espinosa Garner y Maria Isabel Espinosa Garner.

Se pone a consideracion el nuevo cuadro accionario:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL	NUMERO ACCIONES
Ing. Julio Espinosa Zaldumbida	154'344.000	154.344
Ing. Javier Espinosa	66'147.000	66.147
Sebastian Espinosa C.	1.000	1
Rosario Espinosa C	1.000	1
Cristian Espinosa C.	1.000	1
Aurelia Espinosa C.	1.000	1
Alejandro Espinosa C.	1.000	1
Estaban Espinosa G.	1.000	1
Maria Isabel Espinosa G.	2.000	2
TOTAL	220'499.000	220.499

A continuacion el Ing. Julio Espinosa Zaldumbida propone que debe procederse a transformar la Compania Ing. J. Espinosa Z. C. Ltda. en la Compania Anonima Ing. J. Espinosa Z. S. A. por lo que solicita a los socios pronunciarse.

Los socios por unanimidad aceptan transformar la compania "Ing. J. Espinosa Z. C. Ltda." en la Compania Anonima que se denomina "J. Espinosa Z. S. A."

El Ing. Julio Espinosa Zaldumbida, pone a consideracion de los socios los nuevos estatutos sociales que regiran la vida juridica de la Compania Anonima "Ing. J. Espinosa Z. S. A."

ESTATUTOS DE LA COMPANIA ING. J. ESPINOSA Z. S.A.

CAPITULO PRIMERO.- DE LA SOCIEDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.-

ARTICULO PRIMERO.- De acuerdo con las leyes de la Republica del Ecuador y estos Estatutos, se constituye la Compania Anonima con la denominacion de "ING. J. ESPINOSA Z. S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- La Compania tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, pero podra establecer sucursales, oficinas o delegaciones en cualquier otro lugar de la Republica y/o en el exterior, cumpliendo para ello con las respectivas disposiciones legales y estatutarias.-

ARTICULO TERCERO.- El objeto de la Compania es principalmente importar maquinaria agricola e industrial, vehiculos repuestos, accesorios afines, equipos para la construccion; exportar productos agropastorales y manufacturas elaboradas para la rama agricola e industrial; representaciones extranjeras para la agricultura, industria,

Handwritten initials or mark at the bottom left of the page.



electrificación, vehículos, repuestos y accesorios, equipos para la construcción; representaciones nacionales de productos elaborados dentro de la rama similar a la extranjera; ensamblajes, armadura y montaje de tractores, plantas eléctricas, motores industriales, hormigoneras, equipos de bombeo, aperos agrícolas y otros equipos para la industria y construcción; establecimiento de talleres de reparación y mantenimiento de equipos para la agricultura, industria, construcción, así como asistencia técnica para el empleo adecuado de los equipos industriales, agrícolas, de la construcción, electrificación; además la Compañía podrá ser cofundadora de nuevas compañías o asociarse con existentes; y, en general podrá realizar toda clase de actos y contratos comerciales e industriales permitidos por la leyes y que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.-

ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito de la presente transformación, pudiendo ampliarse dicho plazo si así lo resuelve la Junta General de Accionistas de conformidad con la Ley de la materia.- Sin embargo, la Compañía podrá disolverse o liquidarse en cualquier tiempo cuando así lo resolviere la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, con el voto de las dos terceras partes del capital pagado de la Compañía en primera discusión.-

CAPITULO SEGUNDO.-

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-

ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES (220'499.000,00) de sucres, dividido en doscientos veinte mil cuatrocientas noventa y nueve acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada una.

ARTICULO SEXTO.- El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas con el voto de las dos terceras partes del capital pagado de la Compañía.- En cada aumento de capital, los antiguos accionistas tendrán derecho preferencial y proporcional para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan.-

ARTICULO SEPTIMO.- Las acciones serán correlativas numeradas del cero cero cero uno al cero doscientos veinte y cuatro mil quinientas.- En el mismo título se podrá hacer constar el valor de más de una acción.- Los títulos serán autorizados por las firmas del Presidente y del Gerente General, y serán registrados en el libro correspondiente de la compañía.-

ARTICULO OCTAVO.- La transferencia de acciones se hará en la forma prevista por la ley de la materia.-

ARTICULO NOVENO.- Cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado, y cuando varias personas fueren propietarias de una misma acción, nombrarán un representante común ante la Junta General de Accionistas.-

CAPITULO TERCERO.-

DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-

ARTICULO DECIMO.- La Compañía será dirigida y administrada por la Junta

General de Accionistas, al Directorio, al Presidente, al Presidente Ejecutivo y al Gerente General, pudiendo la Junta General de Accionistas crear otras Gerencias con sus deberes y atribuciones; no se requiere la calidad de accionistas para ejercer los cargos anteriormente señalados



DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta General compuesta por todos los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la suprema autoridad de la Compania y, en consecuencia, sus decisiones son obligatorias para todos los accionistas.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Junta General podra reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias.- La Junta General Ordinaria se reunira en cualquier momento dentro de los tres primeros meses de cada ano por convocatoria del Gerente General de la Compania, o por quien haga sus veces.- Las sesiones extraordinarias de la Junta General se realizaran en cualquier momento por convocatoria del Gerente General por iniciativa propia, o a peticion de un numero de accionistas que representa por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social de la Compania.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las convocatorias para las Juntas Generales se harán de acuerdo con la ley, con anticipacion de por lo menos ocho dias a la fecha de la reunion.-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La junta general no podra considerarse validamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan mas de la mitad del capital social. La junta general se reunira, en segunda convocatoria, con el numero de accionistas presentes, debiendo expresarse asi en la referida convocatoria.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- No obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta se entendera convocada y quedara validamente constituida en cualquier lugar de la Republica para tratar cualquier asunto, siempre que esten presente los accionistas que representen la totalidad del capital pagado de la Compania, quienes deberan suscribir el acta bajo sancion de nulidad y, hayan aceptado por unanimidad la celebracion de la Junta.-

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Las decisiones de las juntas generales seran tomadas por mayoria de votos del capital pagado concurrente a la reunion.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoria numerica.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Los accionistas concurriran a la Junta General personalmente o por medio de un mandatario que ostente carta poder o poder legalmente conferido.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Corresponde a la Junta General de Accionistas:

a) Aprobar las memorias, balance y estado de perdidas y ganancias que por cada ejercicio se le presenten y, acordar la aplicacion y distribucion de los beneficios resultantes;

b) Nombrar al Presidente, al Presidente Ejecutivo, Gerente General, uno o

dos Comisarios, y removerlos;

c) Acordar los aumentos de capital social;

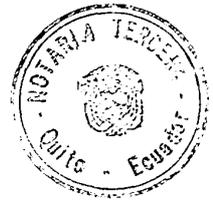
d) Modificar o interpretar los Estatutos Sociales;

e) Decidir sobre la fusion, disolucion o liquidacion de la compania, nombrando en este caso uno o mas liquidadores;

f) fijar las facultades y atribuciones de los funcionarios en todo lo que no esta previsto en la leyes de la Republica y en los presentes estatutos;

g) Disponer todo lo relativo a los negocios e intereses de la Compania y resolver los asuntos que no esten expresamente previstos, y en general, todos aquellos asuntos que por disposicion de la Ley y los Estatutos le corresponden.-

h) Crear otras Gerencias y senalar sus deberes y obligaciones.



ARTICULO DECIMO NOVENO.- Las Juntas Generales de Accionistas seran presididas por el Presidente, y actuara como Secretario el Gerente General; a falta de estos funcionarios, actuara el reemplazante respectivo y, a falta aun de estos, la Junta designara los dignatarios para este solo caso.-

ARTICULO VIGESIMO.- Las actas de la sesiones seran aprobadas al final de cada sesion, de modo que las resoluciones adoptadas puedan ejecutarse de inmediato.- Seran firmadas por el Presidente y el Secretario.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Todos los funcionarios que nombra la Junta General de Accionistas duraran en el ejercicio de sus cargo dos años, pudiendo ser removidos en cualquier momento o reelegidos indefinidamente.- Pese al vencimiento de sus periodos, continuaran en sus funciones hasta cuando fueren legalmente reemplazados o reelegidos.-

DEL DIRECTORIO.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Directorio estara integrado por el Presidente, quien presidira, El Gerente General, y por al menos tres vocales accionistas o no de la Compania, designados por la Junta General.- Actuara como Secretario el Gerente General.- A falta del Presidente o del Gerente General, los reemplazara el Presidente Ejecutivo y a falta de todos ellos se nombraran sustitutos para la sesion respectiva.-

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- El Directorio se reunira cuando se lo convoque a pedido del Presidente o del Gerente General, o de su reemplazante.- Podra reunirse en cualquier lugar con la concurrencia de la mayoria de sus miembros y sus decisiones se tomaran, igualmente por mayoria de votos.-

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Son atribuciones y deberes del Directorio:

a) Aprobar toda negociacion que representa mas del 30 % del capital de la Compania.

b) En caso de ausencia definitiva del Presidente de la Compania, designar su reemplazo hasta que culmina el periodo para el cual fue designado su antecesor.

c) Resolver cualquier asunto que la fuere sometido a su consideración.

d) Las demás atribuciones que la confiera la Ley y los presentes Estatutos.-



ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- De la sesion del Directorio se levantara el acta respectiva, suscrita por el Presidente y el Secretario, acta que sera aprobada en la misma sesion a fin de que surta efecto de inmediato y cuya copia certificada servira de documento habilitante en caso necesario.-

DEL PRESIDENTE.-

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Corresponde al Presidente de la Compania:

a) Presidir la Junta General de Accionistas, y del Directorio.

b) intervenir conjuntamente con el Gerente General en toda negociacion que iguale un monto equivalente al 50 % del capital de la Compania, previa autorizacion del Directorio.

c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los titulos de acciones;

d) Cuidar del cumplimiento de los presentes estatutos ;

e) Ejercer las demas atribuciones que le fijan estos Estatutos y las que le señala la Junta General.-

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- El Presidente reemplazara al Gerente General, con las mismas atribuciones.-

DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Presidente Ejecutivo tendra las siguientes atribuciones:

a) Tendra la Representacion Legal tanto judicial como extrajudicial de la Compania de conformidad con lo senalado en el Articulo Trigesimo Primero de los presentes Estatutos.

b) Convocar a Juntas Generales en caso de que no lo haga el Gerente General;

c) Supervigilar la marcha general de la administracion de la Empresa en las areas economicas, de venta, de contabilidad, de servicios y de todas aquellas acciones requeridas para el normal desenvolvimiento de la Empresa;

d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General todo acto o contrato cuya cuantia llegue hasta el 100% del capital social, mas reservas de la Compania, previa autorizacion del Directorio.

d) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal de este.

DEL GERENTE GENERAL

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- La Junta General de Accionistas designara un Gerente General.- El Gerente General hara las veces de Secretario de la Junta General y del Directorio.-



ARTICULO TRIGESIMO.- El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo establecido en el Artículo Trigesimo Primero de estos Estatutos, siendo sus deberes y atribuciones:

- a) Convocar a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la Compañía y actuar en ellas como Secretario;
- b) Dirigir y ejecutar los actos y negocios de la Compañía conjuntamente con el Presidente o su reemplazante, en toda negociación que llegue al 50 % del capital social de la Compañía.
- c) Dirigir y ejecutar los actos y negocios de la Compañía conjuntamente con el Presidente Ejecutivo o su reemplazante, en toda negociación que llegue al 100% del capital social, mas reservas legales.
- c) Contratar y despedir los empleados y obreros;
- d) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de la distribución de los beneficios, en el plazo de noventa días contados desde la terminación del respectivo ejercicio económico;
- e) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y correspondencia de la Compañía;
- f) Ejercer las demás atribuciones y cumplir con los deberes que le confieren la ley y estos estatutos.-

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Gerente General o el Presidente Ejecutivo y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo la constitución de gravámenes, de toda clase con las limitaciones establecidas en la Ley y estos Estatutos.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO La Junta General de Accionistas, si lo estimare necesario, designara otros Gerentes, quienes no tendrán la representación legal judicial o extrajudicial de la Compañía, pero deberán asistir al Gerente General en la administración de la Compañía y cumplir con los deberes, obligaciones y facultades que les señale la Junta General de Accionistas.-

CAPITULO CUARTO.-

DE LOS COMISARIOS.-

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO Habrá uno o dos Comisarios elegidos por la Junta General de Accionistas quienes durarán en sus funciones dos años y tendrán las atribuciones y deberes que les señala la Ley y los presentes Estatutos.-

CAPITULO QUINTO.-

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Es causal de disolucion anticipada de la Compañia todas aquellas que se encuentran establecidas en la Ley o la resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujecion a los preceptos legales.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO- La Compañia se disolvera por las causas establecidas en la Ley o estos Estatutos.- En caso de liquidacion, el encargado de ella sera la o las personas designadas por la Junta General de Accionistas, y si esta no las designare, al Gerente General.- El o los liquidadores tendran las atribuciones y deberes previstos por la Ley.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO .- En todo lo no previsto en los presentes estatutos se estara a lo dispuesto en la leyes ecuatorianas que rigen la materia.

Puesto a consideracion de los socios los nuevos estatutos codificados de la Compañia "ING. J. ESPINOSA Z. S. A." los aprueban por unanimidad.

A continuacion el Ing. Javier Espinosa Teran, manifiesta que se debe proceder a autorizar al Ing. Julio Espinosa Zaldumbide, asi como al Dr. Jose Guerrero Ponce, para que puedan intervenir y dar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento del presente aumento de capital, aceptacion de nuevos accionistas, transformacion de la Compañia y codificacion de estatutos sociales.

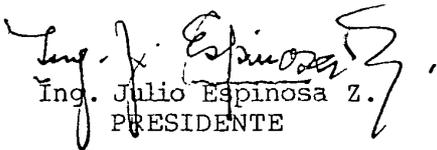
Los socios por unanimidad autorizan al Ing. Julio Espinosa Zaldumbide en su condicion de Presidente de la Compañia, asi como al Dr. Jose Guerrero Ponce, en su calidad de Abogado, para que realicen todos los tramites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la presente Junta Universal.

Toma la palabra el Presidente para idnciar que no hay mas asuntos pendientes que tratar, por lo que concede un receso a fin de preparar la correspondiente acta.

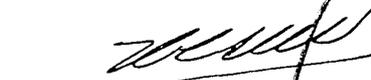
Se reinstala la Junta, se da lectura a esta acta y se la aprueba por unanimidad.

El Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria y Universal el mismo dia a las ocho y diez de la noche.

Para constancia firman todos los concurrentes.


Ing. Julio Espinosa Z.
PRESIDENTE


Sr. Sebastian Espinosa C.
SECRETARIO


Ing. Javier Espinosa T.
SOCIO

19



ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.

BALANCE DE SITUACION

AL 30 DE JUNIO DE 1.989

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA BANCOS S/. 22'637.236,82

CUENTAS POR COBRAR

Deudores por vtas. S/. 16'801.069,83
 Prestamos a Empla. 2'856.451,38
 Dep. anticip. Bco. C. 4'781.884,80
 Prestamos a Acc. y D. 2'750.790,00
 Doc. por Cob. 1'834.743,33

29'024.939,34
 (-) Prov. Ctas. Dudosas < 3'943.460,70 > 25'081.478,64

INVENTARIOS

Existencia Mercad. 564'857.843,80
 Import. en Transito 102'796.291,60 667'654.135,40

PAGOS ANTICIPADOS

Imp. Pasados por Ant. 16'870.405,73
 Primas de Seguro 252.828,72 17'123.234,45

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 732'496.085,31





Vienen..

732'496.085,31

ACTIVO FIJO

NO DEPRECIABLE

Construcc. en proceso

49'757.000,85

DEPRECIABLE

Costo de Adquisicion
(-) Depreciacion Acum.

12'100.872,61
< 6'833.837,99 >

5'267.034,62

Revalorizacion
(-) Deprec. por Rev.

51'561.042,49
< 30'469.860,67 >

21'091.181,82

NETO ACTIVO FIJO

76'115.217,29

CARGOS DIFERIDOS

Otros Activos Diferidos

1'958.390,57

TOTAL DE ACTIVOS

810'569.693,17
=====

ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.


SEBASTIAN ESPINOSA C.
GERENTE


NORMA C. MANTILLA CH.
CONTADOR
REG. O. 5906



PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

CTAS POR PAGAR

Operaciones con Bcos. S/.	2'000.000,00	
Proveedores Exterior	48'942.145,36	
Anticipos de clientes	1'697.463,62	
Otras Ctas. por pagar	933.021,30	S/. 53'572.630,28

RETENC. Y GTOS. X PAG.

Imp. Renta Empleados	1'138.227,68	
Retenc. ley 006	572.022,78	
Partic. Util. Empl.	4'297.562,36	
Aportes I.E.S.S. x pag.	556.333,76	
Sobresueldos x pag.	1'200.000,00	7'764.146,58

TOTAL PASIVO CORRIENTE

61'336.776,86

PASIVO A LARGO PLAZO

Prest. Acc. y Direc.	190'698.721,92	
Aport. para Fut. Capit.	311'762.534,34	
Reserva para Jub. Pat.	35'260.401,00	537'721.657,26

TOTAL DE PASIVOS

599'058.434,12

PATRIMONIO

Capital Social	79'000.000,00	
Reserva legal	5'130.008,60	
Reserva Facultativa	28'339.122,26	
Superavit por Revalor.	27'478.698,60	
Utilid. Acum. años ant.	9'698.846,70	
Utilidad del Periodo	61'864.582,89	211'511.259,05

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

810'569.693,17



ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.

ESTADO DE RESULTADOS

AL 30 DE JUNIO DE 1.989

INGRESOS

Por Ventas S/. 268'293.489,00
(-) Dev. en Vtas. < 2'509.423,00 >

VENTAS NETAS 265'784.066,00

(-) COSTO DE VENTAS

INVENT. INICIAL S/. 501'219.765,00
(+) COMPRAS PAIS 14'486.679,80
(+) COMPRAS EXTER. 214'016.836,66

DISPONIBLE PARA VTA. 729'723.281,46
(-) INVENT. FINAL 30-06 < 564'857.843,80 > 164'865.437,66

UTILIDAD BRUTA EN VTAS. 100'918.628,34

MENOS GASTOS

DE ADMINISTRACION-VTAS. < 39'527.970,64 >

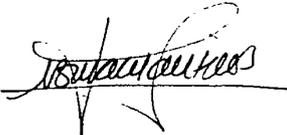
MAS OTROS INGRESOS

Otras Recuperaciones 473.925,19

UTILIDAD DEL PERIODO 61'864.582,89

ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.


SEBASTIAN ESPINOSA C.
GERENTE


NORMA C. MANTILLA CH.
CONTADOR
REG. O. 5906

[Handwritten signature]



Mediante Resolución No. 395, dictada por la Superintendencia de Compañías con fecha 14 de los corrientes se ha sido aprobada la transformación de de "INGENIERO J. ESPINOSA Z. C. Ltda", en Sociedad Anónima " INGENIERO J. ESPINOSA Z", S. A. que consta de la presente escritura pública. Este particular anoté al margen de la matriz de la escritura de lo. de Julio de 1.989, celebrada ante mí.-

Quito, Marzo 19 de 1.990.-

El Notario Tercero,-

[Handwritten signature]



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número trescientos noventa y cinco, del Señor Superintendente de Compañías de 14 de marzo de 1990, bajo el número 483 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1003 de 9 de noviembre de 1978, a fs 2554 del Registro Mercantil, tomo 109.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de INGENIEROS J. ESPINOSA Z. CIA.LTDA." a " INGENIERO J. ESPINOSA Z. S.A."; - Prórroga del Plazo de Duración; Aumento de Capital; y, Establecimiento de nuevos Estatutos,-otorgada el 1 de julio de 1989, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Efraín Martínez Paz.- Se da -

así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada -
Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de -
22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29-
de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el núme-
ro 3125.- Quito, a veinte de marzo de mil novecientos noventa.- -

EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON . - MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 395 dictada por la SuperInten-
dencia de Cias con fecha catorce de Marzo de mil novecientos noven-
ta . Ha sido aprobada la Transformación de " INGENIERO J.ESPINOSA
Z" S.A . que consta de la presente escritura pública . Este parti-
cular anoté al margen de la matriz de la escritura de fecha veinte
y seis de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho . Otorgada
ante el Doctor Marco Vela Vasco , cuyo archivo se encuentra actual-
mente a mi cargo .

DR. MARIO ZAMBRANO SAA
NOTARIO PUBLICO DECIMO .

